

REPUBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA SALA CIVIL –
FAMILIA – LABORAL-
SECRETARÍA**

E D I C T O

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE MONTERÍA

H A C E C O N S T A R:

Que el día diecinueve (19) de diciembre del año dos mil veintidós (2022), se profirió sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL

RADICADO: 23- 068- 31- 89- 001- 2020- 00028-01 FOLIO 330-2021

DEMANDANTE: POMPEYO DE LA OSSA BELEÑO

DEMANDADOS: ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE AYAPEL.

H.M.P.DR. PABLO JOSE ALVAREZ CAEZ

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

PRIMERO: MODIFICAR el numeral CUARTO de la sentencia adiada el 1 de septiembre del 2021, proferida por el Juzgado Promiscuo del Circuito de Ayapel, dentro del PROCESO ORDINARIO LABORAL, RADICADO BAJO EL No. 23-068- 31- 89- 001- 2020- 00028-01 FOLIO 330/21, promovido por POMPEYO 11 DE LA OSSA BELEÑO contra la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE AYAPEL, en el sentido de que el valor a pagar por concepto de sanción por no consignación de cesantías será de \$13.166.667,00. **SEGUNDO: CONFIRMAR** en todo lo demás la sentencia de primera. **TERCERO: SIN COSTAS** en esta instancia. **CUARTO: Oportunamente, vuelva el expediente a su oficina de origen.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (...) LOS MAGISTRADOS, PABLO JOSE ALVAREZ CAEZ, MARCO TULIO BORJA PARADAS, CARMELO DEL CRISTO RUIZ VILLADIEGO

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL, se fija el presente Edicto por el término de tres (3) días, en la página de la Rama Judicial /Tribunal Superiores/ Córdoba/Secretaría General del Tribunal Superior de Montería/Edictos 2023 <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-de-la-sala-civil-familia-laboral-del-tribunal-superior-de-monteria/142> y en el aplicativo TYBA, hoy, Trece (13) de enero de 2023, siendo las ocho (8:00) de la mañana-

SAUDITH SARMIENTO ESTRADA

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA SALA CIVIL –
FAMILIA – LABORAL-
SECRETARÍA**

E D I C T O

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE MONTERÍA

H A C E C O N S T A R:

Que el día diecinueve (19) de diciembre del año dos mil veintidós (2022), se profirió sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICADO: 23 001 31 05 002 2020 00214 01 FOLIO 339-2021
DEMANDANTE: MARIA DEL PILAR ARROYO ALVAREZ.
DEMANDADOS: INDUSTRIAS INCA SAS
H.M.P.DR. PABLO JOSE ALVAREZ CAEZ

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia de fecha de fecha de 14 de septiembre de 2021, proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Montería, dentro del PROCESO ORDINARIO LABORAL, RADICADO BAJO EL No 23 001 31 05 002 2020 00214 01 FOLIO 339-21 promovido por MARIA DEL PILAR ARROYO ALVAREZ contra INDUTRIAS INCA S.A.S. **SEGUNDO: CONDENAR** en costas en esta sede a la parte demandante y a favor de la empresa accionada. Se fijan las agencias en derecho en ½ SMLMV. **TERCERO: Oportunamente regrese el expediente a su oficina de origen..**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (...) LOS MAGISTRADOS, PABLO JOSE ALVAREZ CAEZ, MARCO TULIO BORJA PARADAS, CARMELO DEL CRISTO RUIZ VILLADIEGO

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL, se fija el presente Edicto por el término de tres (3) días, en la página de la Rama Judicial /Tribunal Superiores/ Córdoba/Secretaría General del Tribunal Superior de Montería/Edictos 2023 <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-de-la-sala-civil-familia-laboral-del-tribunal-superior-de-monteria/142> y en el aplicativo TYBA, hoy, Trece (13) de enero de 2023, siendo las ocho (8:00) de la mañana-

SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA SALA CIVIL –
FAMILIA – LABORAL-
SECRETARÍA**

E D I C T O

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE MONTERÍA

H A C E C O N S T A R:

Que el día diecinueve (19) de diciembre del año dos mil veintidós (2022), se profirió sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL

RADICADO: 23 001 31 05 003 2019 00055 01 Folio 347 -2021

DEMANDANTE: ALBEIRO JOSE MIRANDA RICO y OMAR ENRIQUE RAMÍREZ MACIA

DEMANDADOS: JUAN IGNACIO

PUPO GARCÍA.

H.M.P.DR. PABLO JOSE ALVAREZ CAEZ

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

PRIMERO. CONFIRMAR la sentencia de fecha 14 de septiembre de 2021, proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Montería, dentro del PROCESO ORDINARIO LABORAL, RADICADO BAJO EL No. 23 001 31 05 003 2019 00055 01 Folio 347 -2021 promovido por ALBEIRO JOSE MIRANDA RICO y OMAR ENRIQUE RAMÍREZ MACIA contra JUAN IGNACIO PUPO GARCIA. **SEGUNDO. SIN COSTAS** en esta instancia. **TERCERO. Oportunamente regrese el expediente a su oficina de origen.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (...) LOS MAGISTRADOS, PABLO JOSE ALVAREZ CAEZ, MARCO TULIO BORJA PARADAS, CARMELO DEL CRISTO RUIZ VILLADIEGO

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL, se fija el presente Edicto por el término de tres (3) días, en la página de la Rama Judicial /Tribunal Superiores/ Córdoba/Secretaría General del Tribunal Superior de Montería/Edictos 2023 <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-de-la-sala-civil-familia-laboral-del-tribunal-superior-de-monteria/142> y en el aplicativo TYBA, hoy, Trece (13) de enero de 2023, siendo las ocho (8:00) de la mañana-

SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA SALA CIVIL –
FAMILIA – LABORAL-
SECRETARÍA

E D I C T O

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE MONTERÍA

H A C E C O N S T A R:

Que el día diecinueve (19) de diciembre del año dos mil veintidós (2022), se profirió sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICADO: 23-001-31-05-001–2020–00001- 01 folio 353 -2021
DEMANDANTE: DIEGO ARMANDO MENDOZA JULIO
DEMANDADOS: EVALUAMOS IPS SAS, hoy CLÍNICA LA ESPERANZA SAS.
H.M.P.DR. PABLO JOSE ALVAREZ CAEZ

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

PRIMERO: MODIFICAR EL NUMERAL SEGUNDO de la sentencia de fecha 20 de septiembre de 2021, proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Montería, dentro del PROCESO ORDINARIO LABORAL, RADICADO BAJO EL No. 23-001-31-05-001–2020–00001- 01 folio 353-21 promovido por DIEGO ARMANDO MENDOZA JULIO contra EVALUAMOS IPS LTDA, hoy CLINICA LA ESPERANZA DE MONTERÍA SAS., en el sentido que el valor de los salarios insolutos corresponde a la suma de \$8.358.000,00. SEGUNDO. CONFIRMAR en todo lo demás el fallo fustigado. TERCERO. Sin costas en esta instancia. CUARTO. Oportunamente devuélvase el expediente al Juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (...) LOS MAGISTRADOS, PABLO JOSE ALVAREZ CAEZ, MARCO TULIO BORJA PARADAS, CARMELO DEL CRISTO RUIZ VILLADIEGO

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL, se fija el presente Edicto por el término de tres (3) días, en la página de la Rama Judicial /Tribunal Superiores/ Córdoba/Secretaría General del Tribunal Superior de Montería/Edictos 2023 <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-de-la-sala-civil-familia-laboral-del-tribunal-superior-de-monteria/142> y en el aplicativo TYBA, hoy, Trece (13) de enero de 2023, siendo las ocho (8:00) de la mañana-

SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA SALA CIVIL –
FAMILIA – LABORAL-
SECRETARÍA

E D I C T O

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE MONTERÍA

H A C E C O N S T A R:

Que el día diecinueve (19) de diciembre del año dos mil veintidós (2022), se profirió sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL

RADICADO: 23 162 31 03 002 2019 00074 01 Folio 360 -2021.

DEMANDANTE: JOSÉ CANTERO TANO

DEMANDADOS: LA SOCIEDAD SERVIENERGIA LTDA, SUS SOCIOS Y SOLIDARIAMENTE A ELECTRICARIBE SA ESP, EN LIQUIDACIÓN.

H.M.P.DR. PABLO JOSE ALVAREZ CAEZ

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

PRIMERO. MODIFICAR EL NUMERAL TERCERO de la Sentencia de fecha 23 de septiembre de 2021, proferida por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cereté, dentro del PROCESO ORDINARIO LABORAL, RADICADO BAJO EL No. 23 068 31 89 001 2018 00265 01 Folio 361 -2021, promovido por JOSÉ CANTERO TANO, contra LA SOCIEDAD SERVIENERGIA LTDA, SUS SOCIOS Y 19 SOLIDARIAMENTE A ELECTRICARIBE SA ESP, EN LIQUIDACIÓN., en el sentido de condenar a las accionadas por concepto de prestaciones sociales en la suma de \$1.618.723. SEGUNDO. MODIFICAR EL NUMERAL QUINTO de la sentencia de fecha, origen y radicación antes enunciada, en el sentido de declarar parcialmente probada la excepción de prescripción. TERCERO. MODIFICAR EL NUMERAL SEXTO en el sentido de excluir del valor a asumir, por parte de Mapfre, lo correspondiente a la indemnización por no pago de salarios y prestaciones sociales. CUARTO. CONFIRMAR en todo lo demás QUINTO. Sin costas en esta instancia por no aparecer causadas. SEXTO. Oportunamente regrese el expediente a su oficina de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (...) LOS MAGISTRADOS, PABLO JOSE ALVAREZ CAEZ, MARCO TULIO BORJA PARADAS, CARMELO DEL CRISTO RUIZ VILLADIEGO

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL, se fija el presente Edicto por el término de tres (3) días, en la página de la Rama Judicial /Tribunal Superiores/ Córdoba/Secretaría General del Tribunal Superior de Montería/Edictos 2023 <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-de-la-sala-civil-familia-laboral-del-tribunal-superior-de-monteria/142> y en el aplicativo TYBA, hoy, Trece (13) de enero de 2023, siendo las ocho (8:00) de la mañana-

SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

EDICTO

REPUBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA SALA CIVIL –
FAMILIA – LABORAL-
SECRETARÍA**

E D I C T O

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE MONTERÍA

H A C E C O N S T A R:

Que el día diecinueve (19) de diciembre del año dos mil veintidós (2022), se profirió sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICADO: 23 068 31 89 001 2018 00265 01 Folio 361 -2021.
DEMANDANTE: CÉSAR SEGUNDO MADERA
DEMANDADOS: CORONADO la CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE COMUNICACIONES –
“CAPRECOM” EICE EN LIQUIDACIÓN.
H.M.P.DR. PABLO JOSE ALVAREZ CAEZ

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

PRIMERO. CONFIRMAR la Sentencia de fecha 22 de septiembre de 2021, proferida por el Juzgado Promiscuo del Circuito de Ayapel, dentro del PROCESO ORDINARIO LABORAL, RADICADO BAJO EL No. 23 068 31 89 001 2018 00265 01 Folio 361 -2021, promovido por CÉSAR SEGUNDO MADERA CORONADO, contra la CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE COMUNICACIONES – “CAPRECOM” EICE LIQUIDADADA. **SEGUNDO.** Sin costas en esta instancia por no aparecer causadas. **TERCERO.** Oportunamente regrese el expediente a su oficina de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (...) LOS MAGISTRADOS, PABLO JOSE ALVAREZ CAEZ, MARCO TULIO BORJA PARADAS, CARMELO DEL CRISTO RUIZ VILLADIEGO

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL, se fija el presente Edicto por el término de tres (3) días, en la página de la Rama Judicial /Tribunal Superiores/ Córdoba/Secretaría General del Tribunal Superior de Montería/Edictos 2023 <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-de-la-sala-civil-familia-laboral-del-tribunal-superior-de-monteria/142> y en el aplicativo TYBA, hoy, Trece (13) de enero de 2023, siendo las ocho (8:00) de la mañana-

SAUDITH SARMIENTO ESTRADA

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA SALA CIVIL –
FAMILIA – LABORAL-
SECRETARÍA

E D I C T O

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE MONTERÍA

H A C E C O N S T A R:

Que el día diecinueve (19) de diciembre del año dos mil veintidós (2022), se profirió sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICADO: 23 001 31 05 005 2020 00087 01 Folio 368 -2021
DEMANDANTE: JOAQUIN PABLO ROMERO MEZA
DEMANDADOS: FRIGOSINÚ SA, SERVICIAL IDEAL LTDA., y LABORANDO SAS.
EPS SA.H.M.P.DR. PABLO JOSE ALVAREZ CAEZ

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

PRIMERO. REVOCAR LOS NUMERALES SEGUNDO, CUARTO, QUINTO, SEXTO, SÉPTIMO, OCTAVO, NOVENO, Y DÉCIMO SEGUNDO, de la sentencia de fecha 01 de octubre de 2021, proferida por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Montería, dentro del PROCESO ORDINARIO LABORAL, RADICADO BAJO EL No. 23 001 31 05 005 2020 00087 01 Folio 368 -2021 promovido por JOAQUIN PABLO 24 ROMERO MEZA contra FRIGOSINÚ SA, SERVICIAL IDEAL LTDA., y LABORANDO SAS., conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO. CONFIRMAR en todo lo demás el fallo apelado. TERCERO. Sin costas en primera instancia. En sede de apelación se causaron a favor de la parte demandada y en contra del actor. Las agencias en derecho se tasan en 1 SMLMV. CUARNTO. Oportunamente regrese el expediente a su oficina de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (...) LOS MAGISTRADOS, PABLO JOSE ALVAREZ CAEZ, MARCO TULIO BORJA PARADAS, CARMELO DEL CRISTO RUIZ VILLADIEGO

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL, se fija el presente Edicto por el término de tres (3) días, en la página de la Rama Judicial /Tribunal Superiores/ Córdoba/Secretaría General del Tribunal Superior de Montería/Edictos 2023 <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-de-la-sala-civil-familia-laboral-del-tribunal-superior-de-monteria/142> y en el aplicativo TYBA, hoy, Trece (13) de enero de 2023, siendo las ocho (8:00) de la mañana-

SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

EDICTO

REPUBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA SALA CIVIL –
FAMILIA – LABORAL-
SECRETARÍA**

E D I C T O

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE MONTERÍA

H A C E C O N S T A R:

Que el día diecinueve (19) de diciembre del año dos mil veintidós (2022), se profirió
sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICADO: 23 417 31 03 001 2019 00127 01 Folio 379 -2021
DEMANDANTE: CARMEN JUDITH JULIO BENÍTEZ
DEMANDADOS: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA
NACIONAL..
H.M.P.DR. PABLO JOSE ALVAREZ CAEZ

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

PRIMERO. CONFIRMAR la Sentencia de fecha 07 de octubre de 2021, proferida
por el Juzgado Civil del Circuito de Lorica, dentro del PROCESO ORDINARIO
LABORAL, RADICADO BAJO EL No. 23 417 31 03 001 2019 00127 01 Folio 379
-2021, promovido por CARMEN JUDITH JULIO BENÍTEZ, contra el
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL. **SEGUNDO.**
Sin costas en esta instancia por no aparecer causadas. **TERCERO.**
Oportunamente regrese el expediente a su oficina de origen.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (...) LOS MAGISTRADOS, PABLO JOSE
ALVAREZ CAEZ, MARCO TULIO BORJA PARADAS, CARMELO DEL
CRISTO RUIZ VILLADIEGO**

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL, se fija el
presente Edicto por el término de tres (3) días, en la página de la Rama Judicial
/Tribunal Superiores/ Córdoba/Secretaría General del Tribunal Superior de
Montería/Edictos 2023 [https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-de-la-
sala-civil-familia-laboral-del-tribunal-superior-de-monteria/142](https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-de-la-sala-civil-familia-laboral-del-tribunal-superior-de-monteria/142) y en el aplicativo
TYBA, hoy, Trece (13) de enero de 2023, siendo las ocho (8:00) de la mañana-

SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA SALA CIVIL –
FAMILIA – LABORAL-
SECRETARÍA**

E D I C T O

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE MONTERÍA

H A C E C O N S T A R:

Que el día diecinueve (19) de diciembre del año dos mil veintidós (2022), se profirió sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICADO: 23 001 31 05 002 2019 00010 01 Folio 382 -2021
DEMANDANTE: ANTONIO SÁNCHEZ BUELVAS,
DEMANDADOS: SALUD TOTAL
EPS SA.H.M.P.DR. PABLO JOSE ALVAREZ CAEZ

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

PRIMERO. CONFIRMAR la Sentencia de fecha 12 de octubre de 2021, proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Montería, dentro del PROCESO ORDINARIO LABORAL, RADICADO BAJO EL No. 23 001 31 05 002 2019 00010 01 Folio 382 -2021, promovido por ANTONIO SÁNCHEZ BUELVAS, contra SALUD TOTAL EPS SA. **SEGUNDO.** Sin costas en esta instancia por no aparecer causadas. **TERCERO.** Oportunamente regrese el expediente a su oficina de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (...) LOS MAGISTRADOS, PABLO JOSE ALVAREZ CAEZ, MARCO TULIO BORJA PARADAS, CARMELO DEL CRISTO RUIZ VILLADIEGO

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL, se fija el presente Edicto por el término de tres (3) días, en la página de la Rama Judicial /Tribunal Superiores/ Córdoba/Secretaría General del Tribunal Superior de Montería/Edictos 2023 <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-de-la-sala-civil-familia-laboral-del-tribunal-superior-de-monteria/142> y en el aplicativo TYBA, hoy, Trece (13) de enero de 2023, siendo las ocho (8:00) de la mañana-

SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA SALA CIVIL –
FAMILIA – LABORAL-
SECRETARÍA**

E D I C T O

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE MONTERÍA

H A C E C O N S T A R:

Que el día diecinueve (19) de diciembre del año dos mil veintidós (2022), se profirió
sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL

RADICADO: 23-001-31-05-002-2018-00333-01 folio 394-2021

DEMANDANTE: ANDY MILENA LUNA SOLANO

DEMANDADOS: CAFÉ SALUD, EN LIQUIDACIÓN, MEDIMAS EPS, NUEVA EPS, y los
señores MANUEL DOMINGO COGOLLO ARRIETA Y HELEN ESTELA COGOLLO
HERNÁNDEZ

EPS SA.H.M.P.DR. PABLO JOSE ALVAREZ CAEZ

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia de fecha 21 de octubre de 2021, proferida
por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Montería, dentro del PROCESO
ORDINARIO LABORAL, RADICADO BAJO EL No. 23-001-31-05-002–2018–
00333- 01 folio 394-21 promovido por SANDY MILENA LUNA SOLANO contra
CAFÉ SALUD, EN LIQUIDACIÓN, MEDIMAS EPS, NUEVA EPS, y lo señores
MANUEL DOMINGO COGOLLO ARRIETA Y HELEN ESTELA COGOLLO
HERNÁNDEZ. **SEGUNDO.** Sin costas en esta instancia. **TERCERO.**
Oportunamente, devuélvase el expediente al Juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (...) **LOS MAGISTRADOS, PABLO JOSE
ALVAREZ CAEZ, MARCO TULIO BORJA PARADAS, CARMELO DEL
CRISTO RUIZ VILLADIEGO**

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL, se fija el
presente Edicto por el término de tres (3) días, en la página de la Rama Judicial
/Tribunal Superiores/ Córdoba/Secretaría General del Tribunal Superior de
Montería/Edictos 2023 [https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-de-la-
sala-civil-familia-laboral-del-tribunal-superior-de-monteria/142](https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-de-la-sala-civil-familia-laboral-del-tribunal-superior-de-monteria/142) y en el aplicativo
TYBA, hoy, Trece (13) de enero de 2023, siendo las ocho (8:00) de la mañana-

SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA SALA CIVIL –
FAMILIA – LABORAL-
SECRETARÍA**

E D I C T O

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE MONTERÍA

H A C E C O N S T A R:

Que el día diecinueve (19) de diciembre del año dos mil veintidós (2022), se profirió sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL

RADICADO: 23-001-31-05-003–2017–00343- 01 folio 396 -2021

DEMANDANTE: DUFI MAUDSAAH ESPITIA, NEILA ROSA DURANGO FUENTES,
MERCEDES SOFIR GONZÁLEZ ACOSTA, ROCIO DEL CARMEN RODRÍGUEZ SALGADO,
AURA DEL SOCORRO MARTÍNEZ BURGOS Y AURA SOFIA CARRASCAL MENDOZA
DEMANDADOS: IAC GPP SALUDCOOP; SALUDCOOP EPS, EN LIQUIDACIÓN; CAFÉ
SALUD, EN LIQUIDACIÓN, ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS SA, Y MEDIMAS EPS
SAS EPS SA.

H.M.P.DR. PABLO JOSE ALVAREZ CAEZ

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

PRIMERO. MODIFICAR EL NUMERAL TERCERO de la sentencia de fecha 13 de octubre de 2021, proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Montería, dentro del PROCESO ORDINARIO LABORAL, RADICADO BAJO EL No. 23 001 31 05 003 2017 00343 01 Folio 396 - 2021 promovido por DUFI MAUD SAAH ESPITIA, NEILA ROSA DURANGO FUENTES, MERCEDES SOFIR GONZÁLEZ ACOSTA, ROCIO DEL CARMEN RODRÍGUEZ SALGADO, AURA DEL SOCORRO MARTÍNEZ BURGOS Y AURA SOFIA CARRASCAL MENDOZA contra IAC GPP SALUDCOOP; SALUDCOOP EPS, EN LIQUIDACIÓN; CAFÉ SALUD, EN LIQUIDACIÓN, ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS SA, Y MEDIMAS EPS SAS. En el sentido de que las condenas impuestas a favor de la señora Aura del Socorro Martínez Burgos, serán las siguientes: 21 • Cesantías: \$1.229.288 • Intereses a las Cesantías: \$126.516 • Primas de servicio: \$1.229.288 • Vacaciones: \$614.644 • Salarios adeudados: \$1.170.750,00 • Indemnización por despido injusto: \$11.021.775,00. SEGUNDO. MODIFICAR EL NUMERAL TERCERO de la sentencia de fecha, origen y radicado antes mencionados, en el sentido de que el valor del salario diario tomado para la imposición de la indemnización moratoria del artículo 65 del CST, a favor de Aura del Socorro Martínez, corresponde a la suma de \$33.450., diarios, por los primeros 24 meses, y, a partir del mes 25, continuará pagando los intereses moratorios a la tasa máxima de libre asignación establecida por la superintendencia financiera. TERCERO. MODIFICAR EL NUMERAL CUARTO del fallo apelado, en el sentido de que el valor de la sanción moratoria por no consignación de cesantías en un fondo, para Aura del Socorro Martínez, corresponde a \$1.204.200. CUARTO. CONFIRMAR en todo lo demás la sentencia de primera instancia. QUINTO. TENGASE a la Dra. SONIA ALEJANDRA LUNA CASALLAS, identificada con la CC N° 52.933.303 y portadora de la T.P. N° 222.244 del CSJ; como apoderada de MEDIMAS EPS S.A.S, en los términos y para los efectos del correspondiente mandato. SEXTO: TENGASE a la Dra. NATALIA ESPERANZA RODRIGUEZ RINCÓN, identificada con la CC N° 1.023.959.657 y portadora de la T.P. N° 355.432 del CSJ de la J., como apoderada de la

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, en los términos y para los efectos del correspondiente mandato. SEPTIMO: TENGASE a la Dra. MARTHA LUCIA LOPEZ ZAMBRANO, identificada con la CC N° 125.278.478 y portadora de la T.P. N° 120.862 del CSJ de la J.; como apoderada de la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, en los términos y para los efectos del correspondiente mandato. 22 OCTAVO: SIN COSTAS en esta instancia, por no figurar causadas. NOVENO. Oportunamente, regrese el expediente a su oficina de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (...) LOS MAGISTRADOS, PABLO JOSE ALVAREZ CAEZ, MARCO TULIO BORJA PARADAS, CARMELO DEL CRISTO RUIZ VILLADIEGO

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL, se fija el presente Edicto por el término de tres (3) días, en la página de la Rama Judicial /Tribunal Superiores/ Córdoba/Secretaría General del Tribunal Superior de Montería/Edictos 2023 <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-de-la-sala-civil-familia-laboral-del-tribunal-superior-de-monteria/142> y en el aplicativo TYBA, hoy, Trece (13) de enero de 2023, siendo las ocho (8:00) de la mañana-



SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA SALA CIVIL –
FAMILIA – LABORAL-
SECRETARÍA

E D I C T O

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE MONTERÍA

H A C E C O N S T A R:

Que el día diecinueve (19) de diciembre del año dos mil veintidós (2022), se profirió sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICADO: 23-001-31-05-005 -2021-0053 01 folio 399 - 2021
DEMANDANTE: PAULINA GÓMEZ ÁLVAREZ Y YULISSA ZAPATA GÓMEZ
DEMANDADOS: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y
NACIRA DEL CARMEN CORCHO DOMÍNGUEZ.
H.M.P.DR. PABLO JOSE ALVAREZ CAEZ

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia de 22 de octubre de 2021, proferida por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Montería, dentro del PROCESO ORDINARIO LABORAL, RADICADO BAJO EL No. 23-001-31-05-005 -2021-0053 01 folio 399 - 2021, promovido por PAULINA GÓMEZ ÁLVAREZ Y YULISSA ZAPATA GÓMEZ contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y NACIRA DEL CARMEN CORCHO DOMÍNGUEZ. **SEGUNDO: TENGASE** a la Dra. LIDA MARCELA MACHADO PETRO, identificada con la CC N° 1.067.940.377 y portadora de la T.P. N° 302.613 del 14 CSJ; como apoderada sustituta de la accionada COLPENSIONES, en los términos y para los efectos del correspondiente mandato. **TERCERO: SIN COSTAS** en esta instancia. **CUARTO: Oportunamente regrese** el expediente a su oficina de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (...) LOS MAGISTRADOS, PABLO JOSE ALVAREZ CAEZ, MARCO TULIO BORJA PARADAS, CARMELO DEL CRISTO RUIZ VILLADIEGO

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL, se fija el presente Edicto por el término de tres (3) días, en la página de la Rama Judicial /Tribunal Superiores/ Córdoba/Secretaría General del Tribunal Superior de Montería/Edictos 2023 <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-de-la-sala-civil-familia-laboral-del-tribunal-superior-de-monteria/142> y en el aplicativo TYBA, hoy, Trece (13) de enero de 2023, siendo las ocho (8:00) de la mañana-

SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

EDICTO

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA SALA CIVIL –
FAMILIA – LABORAL-
SECRETARÍA

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE MONTERÍA

H A C E C O N S T A R:

Que el día diecinueve (19) de diciembre del año dos mil veintidós (2022), se profirió sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL

RADICADO: 23 660 31 03 001 2019 00046 00 folio 407 - 2021

DEMANDANTE: NASER JOSÉ PIMIENTA PEÑATES y ROBERTO CARLOS HERAZO

DEMANDADOS: JUAN FERNANDO BUELVAS DE LA ESPRIELLA Y LA AZULITA BUELVAS & CIA S. EN C.

H.M.P.DR. PABLO JOSE ALVAREZ CAEZ

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

PRIMERO. MODIFICAR el numeral primero de la sentencia de fecha 21 de octubre de 2021, proferida por el Juzgado Civil del Circuito de Sahagún, dentro del PROCESO ORDINARIO LABORAL, radicado bajo el No. 23 660 31 03 001 2019 00046 00 folio 407 - 2021, promovido por NASER JOSÉ PIMIENTA PEÑATES Y ROBERTO CARLOS HERAZO contra JUAN FERNANDO BUELVAS DE LA ESPRIELLA Y LA AZULITA BUELVAS & CIA S. EN C., en el sentido de declarar probada parcialmente la excepción de prescripción
SEGUNDO. ADICIONAR la sentencia de fecha, radicado y origen antes enunciado, en el sentido de condenar a la sociedad demandada LA AZULITA BUELVAS & CIA. S. EN C., a pagar a favor del señor ROBERTO CARLOS HERAZO, por concepto de cesantías la suma de \$8.905.674,89. **TERCERO. CONFIRMAR** en todo lo demás el fallo fustigado. **CUARTO. SIN COSTAS** en esta instancia. **QUINTO.** Oportunamente, regrese el expediente a su oficina de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (...) LOS MAGISTRADOS, PABLO JOSE ALVAREZ CAEZ, MARCO TULIO BORJA PARADAS, CARMELO DEL CRISTO RUIZ VILLADIEGO

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL, se fija el presente Edicto por el término de tres (3) días, en la página de la Rama Judicial /Tribunal Superiores/ Córdoba/Secretaría General del Tribunal Superior de Montería/Edictos 2023 <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-de-la-sala-civil-familia-laboral-del-tribunal-superior-de-monteria/142> y en el aplicativo TYBA, hoy, Trece (13) de enero de 2023, siendo las ocho (8:00) de la mañana-

SAUDITH SARMIENTO ESTRADA

Secretaria

EDICTO

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA SALA CIVIL –
FAMILIA – LABORAL-
SECRETARÍA

E D I C T O

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE MONTERÍA

H A C E C O N S T A R:

Que el día diecinueve (19) de diciembre del año dos mil veintidós (2022), se profirió
sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICADO: 23-001-31-05-004-2020-00187-01 Folio 415-2021
DEMANDANTE: CRESENCIO QUIÑONEZ QUIÑONEZ
DEMANDADOS: VIGINORTE LTDA.
H.M.P.DR. PABLO JOSE ALVAREZ CAEZ

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

PRIMERO. CONFIRMAR la sentencia de fecha 26 de octubre de 2021, proferida
por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Montería, dentro del PROCESO
ORDINARIO LABORAL, RADICADO BAJO EL No. 23 001 31 05 004 00187-01
Folio 415 -2021, promovido por CRESENCIO QUIÑONEZ QUIÑONEZ contra
VIGINORTE LTDA. **SEGUNDO. SIN COSTAS** en esta instancia. **TERCERO.**
Oportunamente regrese el expediente a su oficina de origen
**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (...) LOS MAGISTRADOS, PABLO JOSE
ALVAREZ CAEZ, MARCO TULIO BORJA PARADAS, CARMELO DEL
CRISTO RUIZ VILLADIEGO**

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL, se fija el
presente Edicto por el término de tres (3) días, en la página de la Rama Judicial
/Tribunal Superiores/ Córdoba/Secretaría General del Tribunal Superior de
Montería/Edictos 2023 [https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-de-la-
sala-civil-familia-laboral-del-tribunal-superior-de-monteria/142](https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-de-la-sala-civil-familia-laboral-del-tribunal-superior-de-monteria/142) y en el aplicativo
TYBA, hoy, Trece (13) de enero de 2023, siendo las ocho (8:00) de la mañana-

SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA SALA CIVIL –
FAMILIA – LABORAL-
SECRETARÍA

E D I C T O

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE MONTERÍA

H A C E C O N S T A R:

Que el día diecinueve (19) de diciembre del año dos mil veintidós (2022), se profirió sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICADO: 23-162-31-03-002-2019-00098-01 Folio 420-2021
DEMANDANTE: ADRIANO JOSE DIAZ GONZALEZ
DEMANDADOS: UNIAGUAS S.A. ESP.
H.M.P.DR. PABLO JOSE ALVAREZ CAEZ

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

PRIMERO. REVOCAR PARCIALMENTE la sentencia de fecha 30 de septiembre de 2021, proferida por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cereté, dentro del PROCESO ORDINARIO LABORAL, RADICADO BAJO EL No. 23-162-31-03-002-2019-00098-01 Folio 420 -2021, promovido por ADRIANO JOSE DIAZ GONZALEZ contra UNIAGUAS S.A. ESP., conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. **SEGUNDO. CONFIRMAR LOS NUMERALES PRIMERO Y QUINTO**, de la sentencia de origen, fecha y radicado, atrás enunciados. **TERCERO. REVOCAR LOS NUMERALES SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y SEXTO**, de la sentencia de primera instancia, en el sentido de ABSOLVER a la sociedad UNIAGUAS S.A. ESP., de todas y cada una de las condenas impuestas. **15 CUARTO. Sin costas en primera instancia. En sede de apelación se causaron a favor de la parte demandada y en contra del actor. Las agencias en derecho se tasan en 1 SMLMV. QUINTO. Oportunamente regrese el expediente a su oficina de origen.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (...) LOS MAGISTRADOS, PABLO JOSE ALVAREZ CAEZ, MARCO TULIO BORJA PARADAS, CARMELO DEL CRISTO RUIZ VILLADIEGO

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL, se fija el presente Edicto por el término de tres (3) días, en la página de la Rama Judicial /Tribunal Superiores/ Córdoba/Secretaría General del Tribunal Superior de Montería/Edictos 2023 <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-de-la-sala-civil-familia-laboral-del-tribunal-superior-de-monteria/142> y en el aplicativo TYBA, hoy, Trece (13) de enero de 2023, siendo las ocho (8:00) de la mañana-

SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

EDICTO

REPUBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA SALA CIVIL –
FAMILIA – LABORAL-
SECRETARÍA**

E D I C T O

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE MONTERÍA

H A C E C O N S T A R:

Que el día diecinueve (19) de diciembre del año dos mil veintidós (2022), se profirió sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICADO: 23-001-31-05-005-2021-00091 01 folio 429-2021
DEMANDANTE: JOHANA CRISTINA OROZCO COGOLLO
DEMANDADOS: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
COLFONDOS S.A.
H.M.P.DR. PABLO JOSE ALVAREZ CAEZ

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia de fecha 11 de noviembre de 2021, proferida por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Montería, dentro del PROCESO ORDINARIO LABORAL, RADICADO BAJO EL No. 23 001 31 05 005 2021 00091 01 folio 429 -21, promovido por JOHANA CRISTINA OROZCO COGOLLO contra ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS COLFONDOS S.A. **SEGUNDO: Sin costas** en esta instancia. **TERCERO: Oportunamente, regrese el expediente a su oficina de origen.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (...) LOS MAGISTRADOS, PABLO JOSE ALVAREZ CAEZ, MARCO TULIO BORJA PARADAS, CARMELO DEL CRISTO RUIZ VILLADIEGO

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL, se fija el presente Edicto por el término de tres (3) días, en la página de la Rama Judicial /Tribunal Superiores/ Córdoba/Secretaría General del Tribunal Superior de Montería/Edictos 2023 <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-de-la-sala-civil-familia-laboral-del-tribunal-superior-de-monteria/142> y en el aplicativo TYBA, hoy, Trece (13) de enero de 2023, siendo las ocho (8:00) de la mañana-

SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA SALA CIVIL –
FAMILIA – LABORAL-
SECRETARÍA**

E D I C T O

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE MONTERÍA

H A C E C O N S T A R:

Que el día diecinueve (19) de diciembre del año dos mil veintidós (2022), se profirió
sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICADO: 23 068 31 89 001 2018 00285 01 Folio 440 - 2021
DEMANDANTE: JAIDER CORREA CORONADO
DEMANDADOS: CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE COMUNICACIONES – “CAPRECOM”
EICE EN LIQUIDACIÓN.
H.M.P.DR. PABLO JOSE ALVAREZ CAEZ

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia de fecha 11 de noviembre de 2021,
proferida por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Montería, dentro del
**PROCESO ORDINARIO LABORAL, RADICADO BAJO EL No. 23 001 31 05
005 2021 00091 01 folio 429 -21, promovido por JOHANA CRISTINA OROZCO
COGOLLO contra ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y
CESANTÍAS COLFONDOS S.A. SEGUNDO: Sin costas en esta instancia.
TERCERO: Oportunamente, regrese el expediente a su oficina de origen.**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (...) LOS MAGISTRADOS, PABLO JOSE
ALVAREZ CAEZ, MARCO TULIO BORJA PARADAS, CARMELO DEL
CRISTO RUIZ VILLADIEGO**

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL, se fija el
presente Edicto por el término de tres (3) días, en la página de la Rama Judicial
/Tribunal Superiores/ Córdoba/Secretaría General del Tribunal Superior de
Montería/Edictos 2023 [https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-de-la-
sala-civil-familia-laboral-del-tribunal-superior-de-monteria/142](https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-de-la-sala-civil-familia-laboral-del-tribunal-superior-de-monteria/142) y en el aplicativo
TYBA, hoy, Trece (13) de enero de 2023, siendo las ocho (8:00) de la mañana-

SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA SALA CIVIL –
FAMILIA – LABORAL-
SECRETARÍA**

E D I C T O

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE MONTERÍA

H A C E C O N S T A R:

Que el día diecinueve (19) de diciembre del año dos mil veintidós (2022), se profirió
sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICADO: 23 001 31 05 002 2020 00039 01 Folio 444 -2021
DEMANDANTE: KARELIA DEL CARMEN GASTELBONDO ORTEGA
DEMANDADOS: GESTIÓN INTEGRAL IPS LTDA EN LIQUIDACIÓN.
H.M.P.DR. PABLO JOSE ALVAREZ CAEZ

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

PRIMERO. CONFIRMAR la sentencia de fecha 25 de noviembre de 2021, proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Montería, dentro 8 del PROCESO ORDINARIO LABORAL, RADICADO BAJO EL No. 23 001 31 05 002 2019 00039 01 Folio 444 -2021 promovido por KARELIA DEL CARMEN GASTELBONDO ORTEGA contra GESTIÓN INTEGRAL IPS LTDA EN LIQUIDACIÓN. **SEGUNDO. COSTAS** en esta instancia a cargo de la parte demandada y a favor de la demandante. Las agencias en derecho se tasan en 1 SMLMV. **TERCERO.** Oportunamente, regrese el expediente a su oficina de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (...) LOS MAGISTRADOS, PABLO JOSE ALVAREZ CAEZ, MARCO TULIO BORJA PARADAS, CARMELO DEL CRISTO RUIZ VILLADIEGO

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL, se fija el presente Edicto por el término de tres (3) días, en la página de la Rama Judicial /Tribunal Superiores/ Córdoba/Secretaría General del Tribunal Superior de Montería/Edictos 2023 <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-de-la-sala-civil-familia-laboral-del-tribunal-superior-de-monteria/142> y en el aplicativo TYBA, hoy, Trece (13) de enero de 2023, siendo las ocho (8:00) de la mañana-

SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA SALA CIVIL –
FAMILIA – LABORAL-
SECRETARÍA**

E D I C T O

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE MONTERÍA

H A C E C O N S T A R:

Que el día diecinueve (19) de diciembre del año dos mil veintidós (2022), se profirió sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICADO: 23 001 31 05 004 2020 00032 -01 Folio 455 -2021
DEMANDANTE: TARCILA MARÍA TORO HERNÁNDEZ
DEMANDADOS: MARÍA TERESA ZABALA GIRALDO.
H.M.P.DR. PABLO JOSE ALVAREZ CAEZ

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

PRIMERO. CONFIRMAR la sentencia de fecha 23 de noviembre de 2021, proferida por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Montería, dentro del **PROCESO ORDINARIO LABORAL, RADICADO BAJO EL No. 23 001 31 05 004 2020 00032 -01 Folio 455 -2021**, promovido por **TARCILA MARIA TORO HERNANDEZ** contra **MARIA TERESA ZABALA GIRALDO. 12 SEGUNDO. SIN COSTAS** en esta instancia. **TERCERO. Oportunamente regrese el expediente a su oficina de origen.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (...) LOS MAGISTRADOS, PABLO JOSE ALVAREZ CAEZ, MARCO TULIO BORJA PARADAS, CARMELO DEL CRISTO RUIZ VILLADIEGO

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL, se fija el presente Edicto por el término de tres (3) días, en la página de la Rama Judicial /Tribunal Superiores/ Córdoba/Secretaría General del Tribunal Superior de Montería/Edictos 2023 <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-de-la-sala-civil-familia-laboral-del-tribunal-superior-de-monteria/142> y en el aplicativo TYBA, hoy, Trece (13) de enero de 2023, siendo las ocho (8:00) de la mañana-

SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA SALA CIVIL –
FAMILIA – LABORAL-
SECRETARÍA

E D I C T O

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE MONTERÍA

H A C E C O N S T A R:

Que el día diecinueve (19) de diciembre del año dos mil veintidós (2022), se profirió
sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL

RADICADO: 23 001 31 05 001 2017 00327 01 Folio 456-2021

DEMANDANTE: FERNEY ABELARDO LOPEZ

DEMANDADOS: JOSE IGNACIO MUENTES LAFONT y RITA ESTHER MUENTES
GONZALES.

H.M.P.DR. PABLO JOSE ALVAREZ CAEZ

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia dictada el 22 de noviembre de 2021, por
el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Montería, dentro del Proceso
Ordinario Laboral, radicado bajo el No. 23001310500120170032701, Folio 456-21,
promovido por FERNEY ABELARDO LOPEZ contra JOSE IGNACIO
MUENTES LAFONT y RITA ESTHER MUENTES. **SEGUNDO: Sin costas** en
esta instancia por no haberse causado. **TERCERO: Oportunamente regrese** el
expediente a su oficina de origen.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (...) LOS MAGISTRADOS, PABLO JOSE
ALVAREZ CAEZ, MARCO TULIO BORJA PARADAS, CARMELO DEL
CRISTO RUIZ VILLADIEGO**

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL, se fija el
presente Edicto por el término de tres (3) días, en la página de la Rama Judicial
/Tribunal Superiores/ Córdoba/Secretaría General del Tribunal Superior de
Montería/Edictos 2023 [https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-de-la-
sala-civil-familia-laboral-del-tribunal-superior-de-monteria/142](https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-de-la-sala-civil-familia-laboral-del-tribunal-superior-de-monteria/142) y en el aplicativo
TYBA, hoy, Trece (13) de enero de 2023, siendo las ocho (8:00) de la mañana-

SAUDITH SARMIENTO ESTRADA

Secretaria

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA
SALA CIVIL – FAMILIA - LABORAL
SECRETARIA**

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA

HACE CONSTAR:

Que el día 19 de Diciembre de 2022, se profirió sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: NURYS DEL CARMEN RODIÑO VILLERA
DEMANDADO: JOSÉ MIGUEL RAMÍREZ GÓMEZ.
RADICADO: 23-162-31-03-002-2021-00183-01
FOLIO: 320 LIBRO 2022
M.PONENTE: MARCO TULIO BORJA PARADAS

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

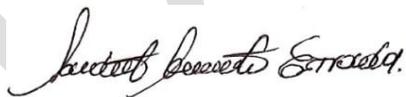
PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia apelada, proferida dentro del proceso que quedó identificado en el pórtico de esta providencia.

SEGUNDO: Sin costas en esta instancia.

TERCERO: Oportunamente vuelva el expediente a su oficina de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (...) LOS MAGISTRADOS MARCO TULIO BORJA PARADAS, CARMELO DEL CRISTO RUIZ VILLADIEGO y KAREM STELLA VERGARA LÓPEZ.

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL se fija el presente Edicto por el término de tres (3) días en la página de la Rama judicial /Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-de-la-sala-civil-familia-laboral-del-tribunal-superior-de-monteria/142>), y en el aplicativo TYBA hoy Dieciséis (16) día del mes de Enero del año 2023, siendo las ocho (08:00) de la mañana



SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA
SALA CIVIL – FAMILIA - LABORAL
SECRETARIA

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA

HACE CONSTAR:

Que el día 19 de Diciembre de 2022, se profirió sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: NEDIS AMPARO ATENCIA GONZÁLEZ
DEMANDADOS: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A. y la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES–.
RADICADO: 23-001-31-05-005-2022-00155-01
FOLIO: 322 LIBRO 2022
M.PONENTE: MARCO TULIO BORJA PARADAS

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

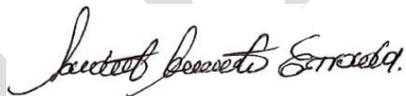
PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia apelada y consultada.

SEGUNDO: Sin costas en esta instancia.

TERCERO: En su oportunidad, devuélvase el expediente al Juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (...) LOS MAGISTRADOS MARCO TULIO BORJA PARADAS, CARMELO DEL CRISTO RUIZ VILLADIEGO y KAREM STELLA VERGARA LÓPEZ.

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL se fija el presente Edicto por el término de tres (3) días en la página de la Rama judicial /Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-de-la-sala-civil-familia-laboral-del-tribunal-superior-de-monteria/142>), y en el aplicativo TYBA hoy Dieciséis (16) día del mes de Enero del año 2023, siendo las ocho (08:00) de la mañana



SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA
SALA CIVIL – FAMILIA - LABORAL
SECRETARIA

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA

HACE CONSTAR:

Que el día 19 de Diciembre de 2022, se profirió sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: CARMEN ALICIA PASTRANA OSORIO
DEMANDADOS: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -ICBF-, NACIÓN -
MINISTERIO DEL TRABAJO y la SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
S.A.
RADICADO: 23-001-31-05-005-2018-00139-01
FOLIO: 323 LIBRO 2022
M.PONENTE: MARCO TULIO BORJA PARADAS

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia consultada.

SEGUNDO: Sin costas en este nivel jurisdiccional.

TERCERO: Oportunamente vuelva el expediente a su Juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (...) LOS MAGISTRADOS MARCO TULIO BORJA PARADAS, CARMELO DEL CRISTO RUIZ VILLADIEGO y KAREM STELLA VERGARA LÓPEZ.

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL se fija el presente Edicto por el término de tres (3) días en la página de la Rama judicial /Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-de-la-sala-civil-familia-laboral-del-tribunal-superior-de-monteria/142>), y en el aplicativo TYBA hoy Dieciséis (16) día del mes de Enero del año 2023, siendo las ocho (08:00) de la mañana



SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA
SALA CIVIL – FAMILIA - LABORAL
SECRETARIA

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA

HACE CONSTAR:

Que el día 19 de Diciembre de 2022, se profirió sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: ALBA INÉS DÍAZ PEÑA
DEMANDADOS: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS - ADMINISTRADORA
COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES–
RADICADO: 23-001-31-05-001-2021-00194-01
FOLIO: 327 LIBRO 2022
M.PONENTE: MARCO TULIO BORJA PARADAS

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia apelada y consultada.

SEGUNDO: Costas de esta segunda instancia como se indicó en la parte motiva.

TERCERO: En su oportunidad, devuélvase el expediente al Juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (...) LOS MAGISTRADOS MARCO TULIO BORJA PARADAS, CARMELO DEL CRISTO RUIZ VILLADIEGO y KAREM STELLA VERGARA LÓPEZ.

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL se fija el presente Edicto por el término de tres (3) días en la página de la Rama judicial /Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-de-la-sala-civil-familia-laboral-del-tribunal-superior-de-monteria/142>), y en el aplicativo TYBA hoy Dieciséis (16) día del mes de Enero del año 2023, siendo las ocho (08:00) de la mañana



SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA
SALA CIVIL – FAMILIA - LABORAL
SECRETARIA**

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA

HACE CONSTAR:

Que el día 19 de Diciembre de 2022, se profirió sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: NANCY BEATRÍZ JULIO BARÓN
DEMANDADOS: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -ICBF-, NACIÓN -
MINISTERIO DEL TRABAJO y la SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
S.A.
RADICADO: 23-001-31-05-005-2018-00155-02
FOLIO: 334 LIBRO 2022
M.PONENTE: MARCO TULIO BORJA PARADAS

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

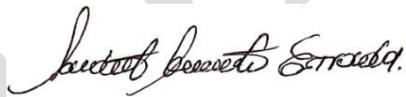
PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia consultada.

SEGUNDO: Sin costas en este nivel jurisdiccional.

TERCERO: Oportunamente vuelva el expediente a su Juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (...) LOS MAGISTRADOS MARCO TULIO BORJA PARADAS, CARMELO DEL CRISTO RUIZ VILLADIEGO y KAREM STELLA VERGARA LÓPEZ.

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL se fija el presente Edicto por el término de tres (3) días en la página de la Rama judicial /Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-de-la-sala-civil-familia-laboral-del-tribunal-superior-de-monteria/142>), y en el aplicativo TYBA hoy Dieciséis (16) día del mes de Enero del año 2023, siendo las ocho (08:00) de la mañana



SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA
SALA CIVIL – FAMILIA - LABORAL
SECRETARIA

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA

HACE CONSTAR:

Que el día 19 de Diciembre de 2022, se profirió sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: DENIS DEL CRISTO MACEA SIBAJA
DEMANDADOS ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., y en el que fue vinculado la NACIÓN - MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO.
RADICADO: 23-001-31-05-003-2019-00353-01
FOLIO: 337 LIBRO 2022
M.PONENTE: MARCO TULIO BORJA PARADAS

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia apelada, proferida dentro del proceso que quedó identificado en el pórtico de esta providencia.

SEGUNDO: Costas como se indicó en la parte motiva.

TERCERO: Oportunamente vuelva el expediente a su oficina de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (...) LOS MAGISTRADOS MARCO TULIO BORJA PARADAS, CARMELO DEL CRISTO RUIZ VILLADIEGO y KAREM STELLA VERGARA LÓPEZ.

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL se fija el presente Edicto por el término de tres (3) días en la página de la Rama judicial /Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-de-la-sala-civil-familia-laboral-del-tribunal-superior-de-monteria/142>), y en el aplicativo TYBA hoy Dieciséis (16) día del mes de Enero del año 2023, siendo las ocho (08:00) de la mañana



SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
MONTERÍA SALA CIVIL – FAMILIA – LABORAL
SECRETARÍA

E D I C T O

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL
DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA

H A C E C O N S T A R:

Que el día diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintidós (2022), se profirió Sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: Ordinario Laboral
DEMANDANTE: **JOSÉ JOAQUIN OSORIO RUIZ.**
DEMANDADO: **COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.**
RADICADO: 23001310500420210011801-Fl.113-L.2022
H.M.P.Dr. Carmelo del Cristo Ruiz Villadiego

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

"PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia apelada y consultada, de origen, fecha y contenido reseñados en el preámbulo de esta decisión.

SEGUNDO: SIN COSTAS en esta instancia.

TERCERO: Oportunamente devuélvase el expediente a su juzgado de origen".

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (...) LOS MAGISTRADOS, CARMELO DEL CRISTO RUIZ VILLADIEGO, KAREM STELLA VERGARA LOPEZ Y CRUZ ANTONIO YANEZ ARRIETA.

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL, se fija el presente Edicto por el término de tres (3) días, en la página de la Rama Judicial/Tribunal Superiores/ Córdoba/Secretaría Sala-civil-familia-laboral-del Tribunal Superior de Montería/Edictos 2023 <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-de-la-sala-civil-familia-laboral-del-tribunal-superior-de-monteria/142> y en el aplicativo TYBA, hoy, dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023), siendo las ocho (8:00) de la mañana-

SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
MONTERÍA SALA CIVIL –FAMILIA – LABORAL
SECRETARÍA

E D I C T O

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL
DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA

H A C E C O N S T A R:

Que el día diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintidós (2022), se profirió Sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: Ordinario Laboral
DEMANDANTE: **JOSÉ ANGEL CASTILLO LOZANO.**
DEMANDADO: **COLPENSIONES, PORVENIR S.A. Y COLFONDOS S.A.**
RADICADO: 23001310500420190027201-Fl.132-L.2022
H.M.P.Dr. Carmelo del Cristo Ruiz Villadiego

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

"PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE el numeral sexto de la sentencia apelada y consultada de origen y fecha reseñado en el preámbulo de este proveído, y en su lugar, absolver a la demandada COLFONDOS S.A, de la condena en costas impuesta en primera instancia, en lo demás quedará incólume, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: CONFIRMAR en todo lo demás.

TERCERO: SIN COSTAS en esta instancia.

CUARTO: Oportunamente devuélvase el expediente a su juzgado de origen."

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (...) LOS MAGISTRADOS, CARMELO DEL CRISTO RUIZ VILLADIEGO, KAREM STELLA VERGARA LOPEZ Y CRUZ ANTONIO YANEZ ARRIETA.

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL, se fija el presente Edicto por el término de tres (3) días, en la página de la Rama Judicial/Tribunal Superiores/ Córdoba/Secretaría Sala-civil-familia-laboral-del Tribunal Superior de Montería/Edictos 2023 <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-de-la-sala-civil-familia-laboral-del-tribunal-superior-de-monteria/142> y en el aplicativo TYBA, hoy, dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023), siendo las ocho (8:00) de la mañana-

SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
MONTERÍA SALA CIVIL –FAMILIA – LABORAL
SECRETARÍA

E D I C T O

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL
DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA

H A C E C O N S T A R:

Que el día diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintidós (2022), se profirió Sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: Ordinario Laboral
DEMANDANTE: **FRANCISCO RAMÓN MARTINEZ ALMENTEROS**
DEMANDADO: **COLPENSIONES Y PROTECCIÓN S.A.**
RADICADO: 23001310500120190035301-Fl.174-L.2022
H.M.P.Dr. Carmelo del Cristo Ruiz Villadiego

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

"PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia apelada y consultada de origen y fecha reseñada en el preámbulo de esta providencia, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: Condenar en costas y agencias en derecho a las demandadas COLPENSIONES y PROTECCIÓN S.A, según la parte motiva.

TERCERO: Oportunamente devuélvase el expediente a su juzgado de origen."

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (...) LOS MAGISTRADOS, CARMELO DEL CRISTO RUIZ VILLADIEGO, KAREM STELLA VERGARA LOPEZ Y CRUZ ANTONIO YANEZ ARRIETA.

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL, se fija el presente Edicto por el término de tres (3) días, en la página de la Rama Judicial/Tribunal Superiores/ Córdoba/Secretaría Sala-civil-familia-laboral-del Tribunal Superior de Montería/Edictos 2023 <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-de-la-sala-civil-familia-laboral-del-tribunal-superior-de-monteria/142> y en el aplicativo TYBA, hoy, dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023), siendo las ocho (8:00) de la mañana-

SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
MONTERÍA SALA CIVIL –FAMILIA – LABORAL
SECRETARÍA

E D I C T O

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL
DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA

H A C E C O N S T A R:

Que el día diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintidós (2022), se profirió Sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: Ordinario Laboral
DEMANDANTE: **YANETH MARÍA ZÚÑIGA ZAMORA**
DEMANDADO: **COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.**
RADICADO: 23001310500420210023101-Fl.179-L.2022
H.M.P.Dr. Carmelo del Cristo Ruiz Villadiego

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

"PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia apelada y consultada de origen y fecha reseñada en el preámbulo de esta providencia, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: Condenar en costas y agencias en derecho a las demandadas COLPENSIONES y PORVENIR S.A, en esta instancia. Fijando las agencias en derecho por el valor de 1SMMLV según la motiva.

TERCERO: Oportunamente devuélvase el expediente a su juzgado de origen".

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (...) LOS MAGISTRADOS, CARMELO DEL CRISTO RUIZ VILLADIEGO, KAREM STELLA VERGARA LOPEZ Y CRUZ ANTONIO YANEZ ARRIETA.

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL, se fija el presente Edicto por el término de tres (3) días, en la página de la Rama Judicial/Tribunal Superiores/ Córdoba/Secretaría Sala-civil-familia-laboral-del Tribunal Superior de Montería/Edictos 2023 <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-de-la-sala-civil-familia-laboral-del-tribunal-superior-de-monteria/142> y en el aplicativo TYBA, hoy, dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023), siendo las ocho (8:00) de la mañana-

SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
MONTERÍA SALA CIVIL –FAMILIA – LABORAL
SECRETARÍA

E D I C T O

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL
DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA

H A C E C O N S T A R:

Que el día diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintidós (2022), se profirió Sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: Ordinario Laboral
DEMANDANTE: **CARMEN PATRICIA BURGOS ESQUIVIA**
DEMANDADO: **COLPENSIONES, COLFONDOS S.A Y PORVENIR S.A.**
RADICADO: 23001310500420200016701-Fl.214-L.2022
H.M.P.Dr. Carmelo del Cristo Ruiz Villadiego

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

"PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE el numeral sexto de la sentencia apelada y consultada de origen y fecha reseñado en el preámbulo de este proveído, y en su lugar, absolver a la demandada COLFONDOS S.A, de la condena en costas impuesta en primera instancia, en lo demás quedará incólume, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: CONFIRMAR en todo lo demás.

TERCERO: Condenar en costas y agencias en derecho a las demandadas COLPENSIONES y PORVENIR S.A, por el monto de 1SMML en esta instancia, según la motiva.

CUARTO: Oportunamente devuélvase el expediente a su juzgado de origen."

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (...) LOS MAGISTRADOS, CARMELO DEL CRISTO RUIZ VILLADIEGO, KAREM STELLA VERGARA LOPEZ Y CRUZ ANTONIO YANEZ ARRIETA.

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL, se fija el presente Edicto por el término de tres (3) días, en la página de la Rama Judicial/Tribunal Superiores/ Córdoba/Secretaría Sala-civil-familia-laboral-del Tribunal Superior de Montería/Edictos 2023 <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-de-la-sala-civil-familia-laboral-del-tribunal-superior-de-monteria/142> y en el aplicativo TYBA, hoy, dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023), siendo las ocho (8:00) de la mañana-

SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
MONTERÍA SALA CIVIL –FAMILIA – LABORAL
SECRETARÍA

E D I C T O

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL
DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA

H A C E C O N S T A R:

Que el día diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintidós (2022), se profirió Sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: Ordinario Laboral
DEMANDANTE: **VICTOR MANUEL PETRO RODRIGUEZ**
DEMANDADO: **COLPENSIONES, PROTECCIÓN Y PORVENIR S.A.**
RADICADO: 23001310500520220002001-Fl.244-L.2022
H.M.P.Dr. Carmelo del Cristo Ruiz Villadiego

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

"PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia apelada y consultada de origen y fecha reseñada en el preámbulo de esta providencia, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: Condenar en costas y agencias en derecho a las demandadas COLPENSIONES, PORVENIR S.A Y PROTECCIÓN S.A, por el monto de 1 SLMMV en esta instancia, según la motiva.

TERCERO: Oportunamente devuélvase el expediente a su juzgado de origen".

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (...) LOS MAGISTRADOS, CARMELO DEL CRISTO RUIZ VILLADIEGO, KAREM STELLA VERGARA LOPEZ Y CRUZ ANTONIO YANEZ ARRIETA.

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL, se fija el presente Edicto por el término de tres (3) días, en la página de la Rama Judicial/Tribunal Superiores/ Córdoba/Secretaría Sala-civil-familia-laboral-del Tribunal Superior de Montería/Edictos 2023 <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-de-la-sala-civil-familia-laboral-del-tribunal-superior-de-monteria/142> y en el aplicativo TYBA, hoy, dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023), siendo las ocho (8:00) de la mañana-

SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
MONTERÍA SALA CIVIL – FAMILIA – LABORAL
SECRETARÍA

E D I C T O

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL
DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA

H A C E C O N S T A R:

Que el día diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintidós (2022), se profirió Sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: Ordinario Laboral
DEMANDANTE: **NAZORY NICOLASA GALINDO CUADRADO.**
DEMANDADO: **COLPENSIONES, PROTECCIÓN S.A Y PORVENIR S.A.**
RADICADO: 23001310500120190027901-Fl.272-L.2022
H.M.P.Dr. Carmelo del Cristo Ruiz Villadiego

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

"PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia apelada y consultada de origen y fecha reseñada en el preámbulo de esta providencia, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: Condenar en costas y agencias en derecho a las demandadas **COLPENSIONES y PORVENIR S.A.**, por el monto de 1 SLMMV en esta instancia, según la motiva.

TERCERO: Oportunamente devuélvase el expediente a su juzgado de origen".

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (...) LOS MAGISTRADOS, CARMELO DEL CRISTO RUIZ VILLADIEGO, KAREM STELLA VERGARA LOPEZ Y CRUZ ANTONIO YANEZ ARRIETA.

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL, se fija el presente Edicto por el término de tres (3) días, en la página de la Rama Judicial/Tribunal Superiores/ Córdoba/Secretaría Sala-civil-familia-laboral-del Tribunal Superior de Montería/Edictos 2023 <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-de-la-sala-civil-familia-laboral-del-tribunal-superior-de-monteria/142> y en el aplicativo TYBA, hoy, dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023), siendo las ocho (8:00) de la mañana-

SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
MONTERÍA SALA CIVIL –FAMILIA – LABORAL
SECRETARÍA

E D I C T O

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL
DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA

H A C E C O N S T A R:

Que el día diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintidós (2022), se profirió Sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: Ordinario Laboral
DEMANDANTE: **JULIA SUSANA DIAZ RIVERO.**
DEMANDADO: **COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.**
RADICADO: 23001310500420220000901-Fl.285-L.2022
H.M.P.Dr. Carmelo del Cristo Ruiz Villadiego

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

"PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia apelada y consultada, de origen, fecha y contenido reseñados en el preámbulo de esta decisión.

SEGUNDO: SEGUNDO: Condenar en costas y agencias en derecho a las demandadas COLPENSIONES y PORVENIR S.A, por el monto de 1 SLMMV en esta instancia, según la motiva.

TERCERO: Oportunamente devuélvase el expediente a su juzgado de origen".

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (...) LOS MAGISTRADOS, CARMELO DEL CRISTO RUIZ VILLADIEGO, KAREM STELLA VERGARA LOPEZ Y CRUZ ANTONIO YANEZ ARRIETA.

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL, se fija el presente Edicto por el término de tres (3) días, en la página web de la Rama Judicial/Tribunal Superiores/ Córdoba/Secretaría Sala-civil-familia-laboral-del Tribunal Superior de Montería/Edictos 2023 <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-de-la-sala-civil-familia-laboral-del-tribunal-superior-de-monteria/142> y en el aplicativo TYBA, hoy, dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023), siendo las ocho (8:00) de la mañana-

SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
MONTERÍA SALA CIVIL –FAMILIA – LABORAL
SECRETARÍA

E D I C T O

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL
DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA

H A C E C O N S T A R:

Que el día diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintidós (2022), se profirió Sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: Ordinario Laboral
DEMANDANTE: **JOSÉ HUMBERTO MUÑOZ CANO.**
DEMANDADO: **COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.**
RADICADO: 23001310500120220006801-Fl.333-L.2022
H.M.P.Dr. Carmelo del Cristo Ruiz Villadiego

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

"PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia apelada y consultada, de origen, fecha y contenido reseñados en el preámbulo de esta decisión.

SEGUNDO: Condenar en costas y agencias en derecho a las demandadas COLPENSIONES y PORVENIR S.A, por el monto de 1 SLMMV en esta instancia, según la motiva.

TERCERO: Oportunamente devuélvase el expediente a su juzgado de origen".

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (...) LOS MAGISTRADOS, CARMELO DEL CRISTO RUIZ VILLADIEGO, KAREM STELLA VERGARA LOPEZ Y CRUZ ANTONIO YANEZ ARRIETA.

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL, se fija el presente Edicto por el término de tres (3) días, en la página web de la Rama Judicial/Tribunal Superiores/ Córdoba/Secretaría Sala-civil-familia-laboral-del Tribunal Superior de Montería/Edictos 2023 <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-de-la-sala-civil-familia-laboral-del-tribunal-superior-de-monteria/142> y en el aplicativo TYBA, hoy, dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023), siendo las ocho (8:00) de la mañana-

SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
MONTERÍA SALA CIVIL – FAMILIA – LABORAL
SECRETARÍA

E D I C T O

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL
DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA

H A C E C O N S T A R:

Que el día diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintidós (2022), se profirió Sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: Ordinario Laboral
DEMANDANTE: **BLASINA ROSA CARO ESPITIA.**
DEMANDADO: **COLPENSIONES Y COLFONDOS S.A.**
RADICADO: 23001310500120210020401-Fl.341-L.2022
H.M.P.Dr. Carmelo del Cristo Ruiz Villadiego

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

“PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE el numeral quinto de la sentencia apelada y consultada de origen y fecha reseñado en el preámbulo de este proveído, y en su lugar, absolver a la demandada COLFONDOS S.A, de la condena en costas impuesta en primera instancia, en lo demás quedará incólume, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: CONFIRMAR en todo lo demás.

TERCERO: Condenar en costas y agencias en derecho a la demandada COLPENSIONES por el monto de 1SMML en esta instancia, según la motiva.

CUARTO: Oportunamente devuélvase el expediente a su juzgado de origen”.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (...) LOS MAGISTRADOS, CARMELO DEL CRISTO RUIZ VILLADIEGO, KAREM STELLA VERGARA LOPEZ Y CRUZ ANTONIO YANEZ ARRIETA.

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL, se fija el presente Edicto por el término de tres (3) días, en la página web de la Rama Judicial/Tribunal Superiores/ Córdoba/Secretaría Sala-civil-familia-laboral-del Tribunal Superior de Montería/Edictos 2023 <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-de-la-sala-civil-familia-laboral-del-tribunal-superior-de-monteria/142> y en el aplicativo TYBA, hoy, dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023), siendo las ocho (8:00) de la mañana-

SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
MONTERÍA SALA CIVIL –FAMILIA – LABORAL
SECRETARÍA

E D I C T O

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL
DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA

H A C E C O N S T A R:

Que el día diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintidós (2022), se profirió Sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: Ordinario Laboral
DEMANDANTE: **OLGA TERESA CASTAÑO BARON.**
DEMANDADO: **COLPENSIONES Y COLFONDOS S.A.**
RADICADO: 23001310500420200007201-Fl.346-L.2022
H.M.P.Dr. Carmelo del Cristo Ruiz Villadiego

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

"PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE el numeral quinto de la sentencia apelada y consultada de origen y fecha reseñado en el preámbulo de este proveído, y en su lugar, absolver a la demandada COLFONDOS S.A, de la condena en costas impuesta en primera instancia, en lo demás quedará incólume, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: CONFIRMAR en todo lo demás.

TERCERO: SIN COSTAS en esta instancia.

CUARTO: Oportunamente devuélvase el expediente a su juzgado de origen".

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (...) LOS MAGISTRADOS, CARMELO DEL CRISTO RUIZ VILLADIEGO, KAREM STELLA VERGARA LOPEZ Y CRUZ ANTONIO YANEZ ARRIETA.

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL, se fija el presente Edicto por el término de tres (3) días, en la página web de la Rama Judicial/Tribunal Superiores/ Córdoba/Secretaría Sala-civil-familia-laboral-del Tribunal Superior de Montería/Edictos 2023 <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-de-la-sala-civil-familia-laboral-del-tribunal-superior-de-monteria/142> y en el aplicativo TYBA, hoy, dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023), siendo las ocho (8:00) de la mañana-

SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
MONTERÍA SALA CIVIL –FAMILIA – LABORAL
SECRETARÍA

E D I C T O

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL
DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA

H A C E C O N S T A R:

Que el día diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintidós (2022), se profirió Sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: Ordinario Laboral
DEMANDANTE: **EMENEGILDA ROSA REYES CUELLO.**
DEMANDADO: **INSTITUTO COLOMBINO DE BIENESTAR FAMILIAR.**
RADICADO: 23001310500520180016001-Fl.360-L.2022
H.M.P.Dr. Carmelo del Cristo Ruiz Villadiego

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

"PRIMERO: CONFIRMAR a la sentencia consultada de origen y fecha reseñado en el preámbulo de esta providencia, por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: SIN COSTAS en esta instancia.

TERCERO: Oportunamente devuélvase el expediente a su juzgado de origen".

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (...) LOS MAGISTRADOS, CARMELO DEL CRISTO RUIZ VILLADIEGO, KAREM STELLA VERGARA LOPEZ Y CRUZ ANTONIO YANEZ ARRIETA.

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL, se fija el presente Edicto por el término de tres (3) días, en la página web de la Rama Judicial/Tribunal Superiores/ Córdoba/Secretaría Sala-civil-familia-laboral-del Tribunal Superior de Montería/Edictos 2023 <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-de-la-sala-civil-familia-laboral-del-tribunal-superior-de-monteria/142> y en el aplicativo TYBA, hoy, dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023), siendo las ocho (8:00) de la mañana-

SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA
SALA CIVIL – FAMILIA - LABORAL
SECRETARIA

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA

HACE CONSTAR:

Que el día 19 de diciembre de 2022, se profirió sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: CARMEN CONTRERAS CABALLERO
DEMANDADO: DEPÓSITO Y DROGAS PARÍS LTDA
RADICADO: 23162310300120200003701
FOLIO: 264, LIBRO 2022
M.PONENTE CRUZ ANTONIO YANEZ ARRIETA

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia adiada 02 de junio de 2022, proferida por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Cereté - Córdoba, dentro del Proceso Ordinario Laboral promovido por CARMEN CONTRERAS CABALLERO, contra DEPÓSITO Y DROGAS PARÍS LTDA., radicado bajo el número 23 162 31 03 001 202 00037 01 Folio 264.

SEGUNDO: COSTAS en esta instancia a cargo de la parte demandante. Se fijan como agencias en derecho en esta instancia la suma de un (1) salario mínimo legal mensual vigente (\$1.000.000,00)

TERCERO: Oportunamente regrese el expediente a su oficina de origen.

LOS MAGISTRADOS: CRUZ ANTONIO YANEZ ARRIETA, PABLO JOSÉ ÁLVAREZ CAEZ Y MARCO TULIO BORJA PARADAS

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL, se fija el presente edicto por el término de tres (3) días, en la página de la Rama Judicial –Tribunal Superior- Córdoba-Secretaría General del Tribunal Superior de Montería- Edictos 2023 y en el aplicativo TYBA, el día dieciséis (16) de enero de 2023, siendo las ocho de la mañana



SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA
SALA CIVIL – FAMILIA - LABORAL
SECRETARIA

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA

HACE CONSTAR:

Que el día 19 de diciembre de 2022, se profirió sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: JOSÉ ANTONIO AVILEZ LÓPEZ
DEMANDADO: contra PROCESADORA DE LECHE S.A-PROLECHE S.A Y OTROS
RADICADO: 23162310300120180032401
FOLIO: 273, LIBRO 2022
M.PONENTE CRUZ ANTONIO YANEZ ARRIETA

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia adiada 07 de julio de 2022, proferida por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Cereté - Córdoba, dentro del Proceso Ordinario Laboral promovido por JOSÉ ANTONIO AVILEZ LÓPEZ, contra PROCESADORA DE LECHE S.A-PROLECHE S.A Y OTROS., radicado bajo el número 23162310300120180032401 Folio 273.

SEGUNDO: Sin costas en esta instancia.

TERCERO: Oportunamente regrese el expediente a su oficina de origen.

LOS MAGISTRADOS: CRUZ ANTONIO YANEZ ARRIETA, PABLO JOSÉ ÁLVAREZ CAEZ Y MARCO TULIO BORJA PARADAS

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL, se fija el presente edicto por el término de tres (3) días, en la página de la Rama Judicial –Tribunal Superior- Córdoba-Secretaría General del Tribunal Superior de Montería- Edictos 2023 y en el aplicativo TYBA, el día dieciséis (16) de enero de 2023, siendo las ocho de la mañana



SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA
SALA CIVIL – FAMILIA - LABORAL
SECRETARIA

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA

HACE CONSTAR:

Que el día 19 de diciembre de 2022, se profirió sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: JHON JAIRO PEREZ ZABALA
DEMANDADO: ESPECIALISTAS ASOCIADOS S.A
RADICADO: 23001310500120210019501
FOLIO: 279, LIBRO 2022
M.PONENTE CRUZ ANTONIO YANEZ ARRIETA

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

PRIMERO: Modificar parcialmente el numeral segundo de la sentencia adiada 21 de julio de 2022, proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Montería - Córdoba, dentro del Proceso Ordinario Laboral promovido por JHON JAIRO PEREZ ZABALA, contra ESPECIALISTAS ASOCIADOS S.A., radicado bajo el número 23001310500120210019501 Folio 279, en el sentido que la condena impuesta por concepto de indemnización por no consignación de cesantías -Art 99 de la Ley 50 de 1990, es por el valor final de DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y SEIS PESOS (\$17.987.086,00), las demás condenas quedan igual.

SEGUNDO: REVOCAR el numeral CUARTO de la sentencia apelada, en su lugar, **ABSOLVER** a ESPECIALISTAS ASOCIADOS S.A. de los pagos en aportes de pensión en los períodos de abril de 2019 a septiembre de 2020, de conformidad con la parte motiva de esta providencia.

TERCERO. SIN COSTAS en esta instancia.

LOS MAGISTRADOS: CRUZ ANTONIO YANEZ ARRIETA, PABLO JOSÉÁLVAREZ CAEZ Y MARCO TULIO BORJA PARADAS

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL, se fija el presente edicto por el término de tres (3) días, en la página de la Rama Judicial –Tribunal Superior- Córdoba-Secretaría General del Tribunal Superior de Montería- Edictos 2023 y en el aplicativo TYBA, el día dieciséis (16) de enero de 2023, siendo las ocho de la mañana



SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA
SALA CIVIL – FAMILIA - LABORAL
SECRETARIA**

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA

HACE CONSTAR:

Que el día 19 de diciembre de 2022, se profirió sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE : MARIO MEDINA RODRIGUEZ
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES
RADICADO: 23001310500120210018001
FOLIO: 293, LIBRO 2022
M.PONENTE CRUZ ANTONIO YANEZ ARRIETA

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia de fecha agosto 02 de 2022, proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Montería Córdoba, dentro del Proceso Ordinario Laboral promovido por MARIO MEDINA RODRIGUEZ contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES., radicado bajo el número 23 001 31 05 001 2021 00180 01 Folio 293.

SEGUNDO: SIN COSTAS en esta instancia.

TERCERO: Oportunamente, regrésese el expediente a su oficina de origen

LOS MAGISTRADOS: CRUZ ANTONIO YANEZ ARRIETA, PABLO JOSÉ ÁLVAREZ CAEZ Y MARCO TULIO BORJA PARADAS

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL, se fija el presente edicto por el término de tres (3) días, en la página de la Rama Judicial –Tribunal Superior- Córdoba-Secretaría General del Tribunal Superior de Montería- Edictos 2023 y en el aplicativo TYBA, el día dieciséis (16) de enero de 2023, siendo las ocho de la mañana



SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA
SALA CIVIL – FAMILIA - LABORAL
SECRETARIA**

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA

HACE CONSTAR:

Que el día 19 de diciembre de 2022, se profirió sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE : MAYDA LUZ CORDERO TAPIA
DEMANDADO: SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE CÓRDOBA S.A. – SOTRACOR
RADICADO: 23001310500420190006301
FOLIO: 282, LIBRO 2022
M.PONENTE CRUZ ANTONIO YANEZ ARRIETA

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia dictada por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Montería-Córdoba, el 30 de junio de 2022, en el PROCESO ORDINARIO LABORAL adelantado por la señora MAYDA LUZ CORDERO TAPIA y otra contra SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE CÓRDOBA S.A. – SOTRACOR, radicado bajo el No 23 001 31 05 004 2019 00063 01 FOLIO 282-22.

SEGUNDO: Costas como se indicó en la parte motiva.

TERCERO: Ejecutoriada esta providencia, devuélvase el expediente al juzgado de origen.

LOS MAGISTRADOS: CRUZ ANTONIO YANEZ ARRIETA, PABLO JOSÉ ÁLVAREZ CAEZ Y MARCO TULIO BORJA PARADAS

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL, se fija el presente edicto por el término de tres (3) días, en la página de la Rama Judicial –Tribunal Superior- Córdoba-Secretaría General del Tribunal Superior de Montería- Edictos 2023 y en el aplicativo TYBA, el día dieciséis (16) de enero de 2023, siendo las ocho de la mañana



SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA
SALA CIVIL – FAMILIA - LABORAL
SECRETARIA

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA

HACE CONSTAR:

Que el día 19 de diciembre de 2022, se profirió sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE : REMBERTO ANTONIO MADRID AYALA
DEMANDADO: CONSORCIO PAVIMENTAR y el MUNICIPIO DE CERETÉ.,
RADICADO: 23001310500220210008101
FOLIO: 284, LIBRO 2022
M.PONENTE CRUZ ANTONIO YANEZ ARRIETA

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia de fecha 27 de julio de 2022, proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Montería- Córdoba, dentro del proceso ordinario laboral promovido por REMBERTO ANTONIO MADRID AYALA, contra el CONSORCIO PAVIMENTAR y el MUNICIPIO DE CERETÉ, radicado bajo el número 23 001 31 05 002 2021 00081 01 folio 284.

SEGUNDO: Sin costas en esta instancia.

TERCERO: Oportunamente regrese el expediente a su oficina de origen.

LOS MAGISTRADOS: CRUZ ANTONIO YANEZ ARRIETA, PABLO JOSÉÁLVAREZ CAEZ Y MARCO TULIO BORJA PARADAS

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL, se fija el presente edicto por el término de tres (3) días, en la página de la Rama Judicial –Tribunal Superior- Córdoba-Secretaría General del Tribunal Superior de Montería- Edictos 2023 y en el aplicativo TYBA, el día dieciséis (16) de enero de 2023, siendo las ocho de la mañana



SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA
SALA CIVIL – FAMILIA - LABORAL
SECRETARIA

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA

HACE CONSTAR:

Que el día 19 de diciembre de 2022, se profirió sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE : ANDRÉS FERMÍN MENDOZA VILLADIEGO,
DEMANDADO: RED CÁRNICA S.A.S
RADICADO: 23162310300120210008801
FOLIO: 195, LIBRO 2022
M.PONENTE CRUZ ANTONIO YANEZ ARRIETA

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia consultada proferida el 12 de mayo de 2022 por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Cereté, en el proceso plenamente identificado en el inicio del presente fallo.

SEGUNDO: Sin costas en este nivel jurisdiccional.

TERCERO: En su oportunidad, devuélvase el expediente al Juzgado de origen.

LOS MAGISTRADOS: CRUZ ANTONIO YANEZ ARRIETA, PABLO JOSÉ ÁLVAREZ CAEZ Y MARCO TULIO BORJA PARADAS

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL, se fija el presente edicto por el término de tres (3) días, en la página de la Rama Judicial –Tribunal Superior- Córdoba-Secretaría General del Tribunal Superior de Montería- Edictos 2023 y en el aplicativo TYBA, el día dieciséis (16) de enero de 2023, siendo las ocho de la mañana



SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA
SALA CIVIL – FAMILIA - LABORAL
SECRETARIA

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA

HACE CONSTAR:

Que el día 19 de diciembre de 2022, se profirió sentencia dentro del *proceso* que a continuación se relaciona:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: JUAN FERNANDO LÓPEZ LLORENTE
DEMANDADO: PROCESADORA DE LECHE – PROLECHE S.A
RADICADO: 23162310300120190009801
FOLIO: 146, LIBRO 2022
M.PONENTE CRUZ ANTONIO YANEZ ARRIETA

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

PRIMERO: REVOCAR el numeral SEGUNDO de la sentencia de fecha 29 de marzo de 2022, proferida por el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CERETÉ - CÓRDOBA, dentro del PROCESO ORDINARIO LABORAL, RADICADO No. 23 162 31 03 001 2019 00098 01 Folio 146-22, promovido por JUAN FERNANDO LÓPEZ LLORENTE contra PROCESADORA DE LECHE – PROLECHE S.A., en el sentido de declarar no probada la excepción de mérito inexistencia de estabilidad laboral reforzada en favor del trabajador, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia; en consecuencia:

- DECLARAR INEFICAZ la terminación del contrato de trabajo a término fijo suscrito entre el señor JUAN FERNANDO LÓPEZ LLORENTE y la PROCESADORA DE LECHE PROLECHE S.A.
- ORDENAR a la PROCESADORA DE LECHE PROLECHE S.A., proceder a reintegrar al señor JUAN FERNANDO LÓPEZ LLORENTE, en un cargo donde no se vea comprometido su estado de salud en razón a las patologías que presenta.
- CONDENAR a la PROCESADORA DE LECHE PROLECHE S.A., pagar a la administradora de fondos de pensiones donde el actor se encuentre afiliado, los aportes dejados de sufragar desde el 02 de agosto de 2016 fecha del despido ineficaz, hasta el reintegro y mientras subsista la relación laboral, los cuales serán calculados con base al salario mínimo legal mensual vigente para cada año.
- CONDENAR a la PROCESADORA DE LECHE PROLECHE S.A., pagar a favor del señor JUAN FERNANDO LÓPEZ LLORENTE, las siguientes acreencias laborales

a) Por concepto de la sanción por despido en estado de discapacidad de que trata el artículo 26 de la Ley 361 de 1997, la suma de \$4.136.724, oo

b) Salarios dejados de percibir desde el 02 de agosto de 2016, fecha del despido ineficaz hasta el momento del reintegro, con base al salario mínimo legal mensual vigente para cada año.

c) Prestaciones sociales y acreencias laborales (cesantías e intereses de cesantías, primas de servicios y vacaciones), dejadas de percibir desde el 02 de agosto de 2016, fecha del despido ineficaz, hasta el momento del reintegro, con base al salario mínimo legal mensual vigente para cada año.

Parágrafo: Las anteriores sumas reconocidas deben ser indexadas conforme al IPC, a la fecha en que se efectúe el pago de las mismas

SEGUNDO. REVOCAR el numeral TERCERO del fallo apelado, por lo que se absuelve a la demandada PROCESADORA DE LECHE PROLECHE S.A., de pagar al demandante las indemnizaciones impuestas en primera instancia legales y extralegales por la declaratoria del despido sin justa causa.

TERCERO. SIN COSTAS en esta instancia.

CUARTO: Oportunamente regrese el expediente a su oficina de origen.

LOS MAGISTRADOS: CRUZ ANTONIO YANEZ ARRIETA, PABLO JOSÉÁLVAREZ CAEZ Y MARCO TULIO BORJA PARADAS

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL, se fija el presente edicto por el término de tres (3) días, en la página de la Rama Judicial –Tribunal Superior-Córdoba-Secretaría General del Tribunal Superior de Montería- Edictos 2023 y en el aplicativo TYBA, el día dieciséis (16) de enero de 2023, siendo las ocho de la mañana



SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA
SALA CIVIL – FAMILIA - LABORAL
SECRETARIA**

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA

HACE CONSTAR:

Que el día 19 de diciembre de 2022, se profirió sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE : GUILLERMO LEÓN CEBALLOS QUIRO
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES
RADICADO: 23001310500420200010601
FOLIO: 205, LIBRO 2022
M.PONENTE CRUZ ANTONIO YANEZ ARRIETA

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia de fecha abril 06 de 2022, proferida por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Montería Córdoba, dentro del Proceso Ordinario Laboral promovido por GUILLERMO LEÓN CEBALLOS QUIROZ contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, radicado bajo el número 23 001 31 05 004 2020 00106 01 Folio 205

SEGUNDO: SIN COSTAS en esta instancia.

TERCERO: Oportunamente, regrésese el expediente a su oficina de origen.

LOS MAGISTRADOS: CRUZ ANTONIO YANEZ ARRIETA, PABLO JOSÉ ÁLVAREZ CAEZ Y MARCO TULIO BORJA PARADAS

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL, se fija el presente edicto por el término de tres (3) días, en la página de la Rama Judicial –Tribunal Superior- Córdoba-Secretaría General del Tribunal Superior de Montería- Edictos 2023 y en el aplicativo TYBA, el día dieciséis (16) de enero de 2023, siendo las ocho de la mañana



SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA
SALA CIVIL – FAMILIA - LABORAL
SECRETARIA**

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA

HACE CONSTAR:

Que el día 19 de diciembre de 2022, se profirió sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE : LUÍS CARLOS CASTRO SANCHEZ Y OTROS
DEMANDADO: CONSORCIO AVENIDA DEL RÍO Y OTRO SA
RADICADO: 23 162 31 03 002 2016 00018 03
FOLIO: 215, LIBRO 2022
M.PONENTE CRUZ ANTONIO YANEZ ARRIETA

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia de fecha 19 de noviembre de 2021 proferida por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cereté-Córdoba, dentro del PROCESO ORDINARIO LABORAL, RADICADO BAJO EL No. 23 162 31 03 002 2016 00018 03 Folio 215 promovido por LUÍS CARLOS CASTRO SANCHEZ Y OTROS, por medio de apoderado judicial, contra CONSORCIO AVENIDA DEL RÍO Y OTROS.

SEGUNDO. SIN COSTAS en esta instancia.

TERCERO. Oportunamente regrese el expediente a su oficina de origen

LOS MAGISTRADOS: CRUZ ANTONIO YANEZ ARRIETA, PABLO JOSÉ ÁLVAREZ CAEZ Y MARCO TULIO BORJA PARADAS

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL, se fija el presente edicto por el término de tres (3) días, en la página de la Rama Judicial –Tribunal Superior- Córdoba-Secretaría General del Tribunal Superior de Montería- Edictos 2023 y en el aplicativo TYBA, el día dieciséis (16) de enero de 2023, siendo las ocho de la mañana



SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA
SALA CIVIL – FAMILIA - LABORAL
SECRETARIA

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA

HACE CONSTAR:

Que el día 19 de diciembre de 2022, se profirió sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: NEVER HUMBERTO CANCHILA GIL
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES
RADICADO: 23001310500120210011001
FOLIO: 222, LIBRO 2022
M.PONENTE CRUZ ANTONIO YANEZ ARRIETA

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia de fecha junio 08 de 2022 proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Montería-Córdoba, dentro del Proceso Ordinario Laboral promovido por NEVER HUMBERTO CANCHILA GIL contra las SUPERTIENDAS Y DROGUERÍAS OLIMPICA S.A y la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES radicado bajo el número 23 001 31 05 001 2021 00110 01 folio 222-22.

SEGUNDO: COSTAS según la parte motiva.

TERCERO: Oportunamente regrese el expediente al Juzgado de origen

LOS MAGISTRADOS: CRUZ ANTONIO YANEZ ARRIETA, PABLO JOSÉ ÁLVAREZ CAEZ Y MARCO TULIO BORJA PARADAS

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL, se fija el presente edicto por el término de tres (3) días, en la página de la Rama Judicial –Tribunal Superior- Córdoba-Secretaría General del Tribunal Superior de Montería- Edictos 2023 y en el aplicativo TYBA, el día dieciséis (16) de enero de 2023, siendo las ocho de la mañana



SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA
SALA CIVIL – FAMILIA - LABORAL
SECRETARIA**

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA

HACE CONSTAR:

Que el día 19 de diciembre de 2022, se profirió sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: CECILIA DEL SOCORRO CARDENAS VARGAS,
DEMANDADO: KONEKTA TEMPORAL LTDA, E.S.E. VIDASINÚ
y la llamada en garantía SEGUROS DEL ESTADO S.A
RADICADO: 23001310500120200019202
FOLIO: 257, LIBRO 2022
M.PONENTE CRUZ ANTONIO YANEZ ARRIETA

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

PRIMERO: CONFIRMAR el numeral OCTAVO de la sentencia de 06 de julio de 2022, proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Montería - Córdoba, dentro del proceso ordinario laboral promovido por CECILIA DEL SOCORRO CARDENAS VARGAS, contra KONEKTA TEMPORAL LTDA, E.S.E. VIDASINÚ y la llamada en garantía SEGUROS DEL ESTADO S.A., radicado bajo el N°. 23 001 31 05 001 2020 00192 02 Folio 257.

SEGUNDO: SIN COSTAS en esta instancia.

TERCERO: Oportunamente regrese el expediente a su oficina de origen.

LOS MAGISTRADOS: CRUZ ANTONIO YANEZ ARRIETA, PABLO JOSÉ ÁLVAREZ CAEZ Y MARCO TULIO BORJA PARADAS

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL, se fija el presente edicto por el término de tres (3) días, en la página de la Rama Judicial –Tribunal Superior- Córdoba-Secretaría General del Tribunal Superior de Montería- Edictos 2023 y en el aplicativo TYBA, el día dieciséis (16) de enero de 2023, siendo las ocho de la mañana



SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA
SALA CIVIL – FAMILIA - LABORAL
SECRETARIA

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA

HACE CONSTAR:

Que el día 19 de diciembre de 2022, se profirió sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: LEONARDO JOSÉ RODRÍGUEZ URANGO
DEMANDADO: LABORANDO S.A.S. y DIANA LUCÍA SILVA SÁNCHEZ
RADICADO: 23001310500320200009101
FOLIO: 272, LIBRO 2022
M.PONENTE CRUZ ANTONIO YANEZ ARRIETA

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

PRIMERO: MODIFICAR parcialmente el numeral SEGUNDO de la sentencia adiada 06 de julio de 2022, proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Montería - Córdoba, dentro del proceso ordinario laboral promovido por LEONARDO JOSÉ RODRÍGUEZ URANGO, contra LABORANDO S.A.S. y DIANA LUCÍA SILVA SÁNCHEZ, radicado bajo el número 23001310500320200009101 Folio 272, en el sentido de:

CONDENAR a las demandadas LABORANDO S.A.S. y DIANA LUCIA SILVA SÁNCHEZ, pagar a favor del demandante LEONARDO JOSÉ RODRÍGUEZ URANGO, los siguientes conceptos.

Diferencias salariales del año 2017 la suma de: \$3.683.311,00 Diferencias salariales del año 2018 la suma de: \$5.900.192,00 Sumas que deberán ser debidamente indexadas al momento de su pago.

SEGUNDO. REVOCAR parcialmente el numeral CUARTO del fallo apelado, quedando así: CONDENAR a las demandadas LABORANDO S.A.S. y DIANA LUCÍA SILVA SÁNCHEZ, pagar a favor del demandante LEONARDO JOSÉ RODRÍGUEZ URANGO, por concepto de indemnización moratoria de conformidad con el parágrafo 2º del artículo 65 del C.S.T., de la siguiente manera:

Un día de salario que equivale a \$26.041,00 por cada día de retardo a favor del actor, desde el 15 de noviembre de 2018 hasta la fecha en que se haga efectivo el pago.

TERCERO: SIN COSTAS en esta instancia.

CUARTO: Oportunamente regrese el expediente a su oficina de origen.

LOS MAGISTRADOS: CRUZ ANTONIO YANEZ ARRIETA, PABLO JOSÉ ÁLVAREZ CAEZ Y MARCO TULIO BORJA PARADAS

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL, se fija el presente edicto por el término de tres (3) días, en la página de la Rama Judicial –Tribunal Superior- Córdoba-Secretaría General del Tribunal Superior de Montería- Edictos 2023 y en el aplicativo TYBA, el día dieciséis (16) de enero de 2023, siendo las ocho de la mañana



SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA SALA CIVIL – FAMILIA - LABORAL

SECRETARÍA

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA**HACE CONSTAR:**

Que el día 19 de diciembre de 2022, se profirió sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE : LUZ ESTELA TORRES GONZÁLEZ Y OTROS
DEMANDADO: MARÍA ALEJANDRA GUTIERREZ GONZALEZ Y OTROS
RADICADO: 23001310500220200019501
FOLIO: 170, LIBRO 2022
M.PONENTE CRUZ ANTONIO YANEZ ARRIETA

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

PRIMERO. REVOCAR la sentencia adiada 10 de mayo de 2022, proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Montería Córdoba, dentro del Proceso Ordinario Laboral promovido por LUZ ESTELA TORRES GONZÁLEZ contra ALEJANDRA GUTIERREZ GONZALEZ, NATALIA CRISTINA GUTIERREZ BULA, LUIS MIGUEL GUTIERREZ MARTINEZ, VIVIANA MILENA GUTIERREZ GONZALEZ, ANGELICA MARCELA GUTIERREZ GONZALEZ, DORIS DEL SOCORRO GONZALEZ LOZANO, MARIA CONCEPCION BULA GOMEZ., radicado bajo el número 23 001 31 05 002 2020 00195 01 folio 170-22..

SEGUNDO. DECLARAR que entre LUZ ESTELA TORRES GONZÁLEZ y el finado SANTIAGO MIGUEL GUTIÉRREZ FLÓREZ, existió contrato de trabajo, desde el 01 de junio de 1997, hasta el 29 de junio de 2020.

TERCERO. CONDENAR a los demandados en su condición de herederos del señor SANTIAGO MIGUEL GUTIÉRREZ FLÓREZ a pagar a la demandante LUZ ESTELA TORRES GONZÁLEZ, las siguientes acreencias laborales:

- a) \$2.418.778.00 por auxilio de cesantías.
- b) \$241.791.00 por intereses a las cesantías.
- c) \$2.418.778,00 por primas de servicios.
- d) \$1.317.924,00 por vacaciones compensadas

Los montos previamente mencionados, se indexarán conforme al IPC, a la fecha en que se paguen los mismos.

CUARTO. CONDENAR a los demandados, a pagar a la demandante LUZ ESTELA TORRES GONZÁLEZ, por concepto de reajuste salarial la suma de \$17.620.337,00.

QUINTO. CONDENAR a los demandados a pagar a favor de LUZ ESTELA TORRES GONZÁLEZ, por concepto de indemnización moratoria de que trata el inciso 1 del artículo 65 del CST, de la siguiente manera:

Un día de salario, que equivale a \$29.233, por cada día de retardo a favor de la libelista, desde el 29 de junio de 2020 hasta el 29 de junio de 2022, a partir del 30 de junio de 2022, pagará intereses moratorios a la tasa máxima establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia, hasta que realice el pago de lo adeudado por conceptos de prestaciones sociales a la demandante.

SEXTO. CONDENAR a los demandados a pagar a favor de LUZ ESTELA TORRES GONZÁLEZ, la sanción moratoria por no consignación de cesantías del Art 99 de la Ley 50/90, por la suma de \$28.164.900,00.

SEPTIMO. CONDENAR a los demandados a pagar a favor de LUZ ESTELA TORRES GONZÁLEZ, los aportes a pensión causados durante el período laborado comprendido entre el 01 de junio de 1997, hasta el 29 de junio de 2020 a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, previó calculo actuarial.

OCTAVO. Negar el resto de pretensiones invocadas en la demanda.

NOVENO. COSTAS en ambas instancias a cargo de la parte demandada. En esta instancia se fijan como agencias en derecho la suma de un (1) salario mínimo legal mensual vigente (\$1.000.000,00).

DECIMO. Oportunamente regrese el expediente a su oficina de origen

LOS MAGISTRADOS: CRUZ ANTONIO YANEZ ARRIETA, PABLO JOSÉÁLVAREZCAEZ Y MARCO TULIO BORJA PARADAS

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL, se fija el presente edicto por el término de tres (3) días, en la página de la Rama Judicial – Tribunal Superior-Córdoba-Secretaría General del Tribunal Superior de Montería-Edictos 2023 y en el aplicativo TYBA, el día dieciséis (16) de enero de 2023, siendo las ocho de la mañana



SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA
SALA CIVIL – FAMILIA - LABORAL
SECRETARIA

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA

HACE CONSTAR:

Que el día 19 de diciembre de 2022, se profirió sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE : MARLEN IBETH RHENALS DE REINA
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONESCOLPENSIONES
y NOHEMÍ PORTILLO RAMOS
RADICADO: 23001310500120210006801
FOLIO: 174, LIBRO 2022
M.PONENTE CRUZ ANTONIO YANEZ ARRIETA

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia de fecha mayo 11 de 2022, proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Montería Córdoba, dentro del Proceso Ordinario Laboral promovido por MARLEN IBETH RHENALS DE REINA, contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES Y NOHEMÍ PORTILLO RAMOS radicado bajo el número 23 001 31 05 001 2021 00068 01 FOLIO 174.

SEGUNDO: Costas en esta instancia a cargo de la parte demandante y en favor de las demandadas. Se fijan como agencias en derecho en esta instancia la suma de un (1) salario mínimo legal mensual vigente (\$1.000.000,00)

TERCERO: Oportunamente regrese el expediente a su oficina de origen.

LOS MAGISTRADOS: CRUZ ANTONIO YANEZ ARRIETA, PABLO JOSÉÁLVAREZ CAEZ Y MARCO TULIO BORJA PARADAS

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL, se fija el presente edicto por el término de tres (3) días, en la página de la Rama Judicial –Tribunal Superior-Córdoba-Secretaría General del Tribunal Superior de Montería- Edictos 2023 y en el aplicativo TYBA, el día dieciséis (16) de enero de 2023, siendo las ocho de la mañana



SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA
SALA CIVIL – FAMILIA - LABORAL
SECRETARIA

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA

HACE CONSTAR:

Que el día 19 de diciembre de 2022, se profirió sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE : ANGEL ANTONIO APARICIO JIMENEZ
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES.
RADICADO: 23001310500120220001601
FOLIO: 289, LIBRO 2022
M.PONENTE CRUZ ANTONIO YANEZ ARRIETA

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia de fecha julio 29 de 2022, proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Montería Córdoba, dentro del Proceso Ordinario Laboral promovido por ANGEL ANTONIO APARICIO JIMENEZ contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES., radicado bajo el número 23 001 31 05 001 2022 00016 00 Folio 289.

SEGUNDO: COSTAS en esta instancia a cargo de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, a favor de la parte demandante. Fíjense como agencias en derecho la suma de un (1) salario mínimo legal mensual vigente (\$1.000.000, 00)

TERCERO: Oportunamente, regrésese el expediente a su oficina de origen

LOS MAGISTRADOS: CRUZ ANTONIO YANEZ ARRIETA, PABLO JOSÉ ÁLVAREZ CAEZ Y MARCO TULIO BORJA PARADAS

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL, se fija el presente edicto por el término de tres (3) días, en la página de la Rama Judicial –Tribunal Superior- Córdoba-Secretaría General del Tribunal Superior de Montería- Edictos 2023 y en el aplicativo TYBA, el día dieciséis (16) de enero de 2023, siendo las ocho de la mañana



SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA
SALA CIVIL – FAMILIA - LABORAL
SECRETARIA

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA

HACE CONSTAR:

Que el día 19 de diciembre de 2022, se profirió sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: LEONYS BASSA LACHARME
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES.
RADICADO: 23001310500320200016601
FOLIO: 248, LIBRO 2022
M.PONENTE CRUZ ANTONIO YANEZ ARRIETA

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia de fecha 16 de junio de 2022 proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Montería - Córdoba, dentro del Proceso Ordinario Laboral promovido por LEONYS BASSA LACHARME, quien actúa a través de apoderado judicial, contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES.

SEGUNDO. Costas en esta instancia a cargo de la parte demandada y en favor de la demandante. Se fijan como agencias en derecho en esta instancia la suma de un (1) salario mínimo.

TERCERO. Oportunamente regrese el expediente a su oficina de origen

LOS MAGISTRADOS: CRUZ ANTONIO YANEZ ARRIETA, PABLO JOSÉ ÁLVAREZ CAEZ Y MARCO TULIO BORJA PARADAS

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL, se fija el presente edicto por el término de tres (3) días, en la página de la Rama Judicial –Tribunal Superior- Córdoba-Secretaría General del Tribunal Superior de Montería- Edictos 2023 y en el aplicativo TYBA, el día dieciséis (16) de enero de 2023, siendo las ocho de la mañana



SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA
SALA CIVIL – FAMILIA - LABORAL
SECRETARIA

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA

HACE CONSTAR:

Que el día 19 de diciembre de 2022, se profirió sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE : MALDYRIS CASARRUBIA REYES y ADALBERTO DE JESÚS BARRETO MARTÍNEZ
DEMANDADO: COLFONDOS S.A
RADICADO: 23001310500520210024301
FOLIO: 159, LIBRO 2022
M.PONENTE CRUZ ANTONIO YANEZ ARRIETA

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia adiada 28 de abril de 2022, proferida por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Montería - Córdoba, dentro del PROCESO ORDINARIO LABORAL, RADICADO BAJO EL NÚMERO 23 001 31 05 005 2021 00243 01 FOLIO 159, promovido por MALDYRIS DEL CARMEN CASARRUBIA REYES y ADALBERTO DE JESÚS BARRETO MARTÍNEZ, contra COLFONDOS S.A.

SEGUNDO: COSTAS en esta instancia a cargo de la demandada Colfondos y a favor de la parte demandante. Se fijan como agencias en derecho en esta instancia la suma de un (1) salario mínimo legal mensual vigente (\$1.000.000,00)

TERCERO: Oportunamente regrese el expediente a su oficina de origen.

LOS MAGISTRADOS: CRUZ ANTONIO YANEZ ARRIETA, PABLO JOSÉ ÁLVAREZ CAEZ Y MARCO TULIO BORJA PARADAS

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL, se fija el presente edicto por el término de tres (3) días, en la página de la Rama Judicial –Tribunal Superior- Córdoba-Secretaría General del Tribunal Superior de Montería- Edictos 2023 y en el aplicativo TYBA, el día dieciséis (16) de enero de 2023, siendo las ocho de la mañana



SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA
SALA CIVIL – FAMILIA - LABORAL
SECRETARIA

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA

HACE CONSTAR:

Que el día 19 de diciembre de 2022, se profirió sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE : ADALBERTO CUADRADO MONTES
DEMANDADO: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
RADICADO: 23182318900120190009301
FOLIO: 145, LIBRO 2022
M.PONENTE CRUZ ANTONIO YANEZ ARRIETA

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia de fecha 26 de enero de 2022 proferida por el Juzgado Promiscuo del Circuito de Chinú – Córdoba, dentro del PROCESO ORDINARIO LABORAL, radicado bajo el número 23 182 31 89 001 2019 00093 01 Folio 145, promovido por ADALBERTO CUADRADO MONTES contra BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

SEGUNDO: SIN COSTAS en esta instancia.

TERCERO: Oportunamente regrese el expediente a su oficina de origen.

LOS MAGISTRADOS: CRUZ ANTONIO YANEZ ARRIETA, PABLO JOSÉÁLVAREZ CAEZ Y MARCO TULIO BORJA PARADAS

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL, se fija el presente edicto por el término de tres (3) días, en la página de la Rama Judicial –Tribunal Superior- Córdoba-Secretaría General del Tribunal Superior de Montería- Edictos 2023 y en el aplicativo TYBA, el día dieciséis (16) de enero de 2023, siendo las ocho de la mañana



SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria